



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 - 2020-A/MDEA**

El Agustino, 22 de Mayo del 2020

**VISTO:** El Informe N° 105-2020-SGP-GPP-MDEA de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Incorporación de Recursos por Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el informe N° 050-2020-GPP-MDEA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de la modificación presupuestaria por incorporación de Recursos Ordinarios Vía Transferencia de Partidas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 057-2020 que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), el Informe N° 124-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A-MDEA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, asciende a **S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 Soles);**

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de acuerdo al artículo 2, numeral 2.1, del Decreto de Urgencia N° 057-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17'291,848.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 soles ), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", en ese sentido el monto transferido a la Municipalidad es de S/ 125,285.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 soles);

Que, conforme al numeral 2.3, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 5, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 2.1 del Decreto de Urgencia N° 057-2020, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 014 - que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 057-2020; en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de recursos a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Alimentación Complementaria; apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Urgencia N° 057-2020, por un monto de S/ 125,289.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles) los mismos que son para la ejecución de gastos que se sujeten a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS**

(En Soles)

<b>SECCION PRIMERA</b>		: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>		: Municipalidad Distrital de El Agustino
<b>CATEGORIA</b>		: Programa Presupuestal
<b>PROGRAMA</b>	<b>9002</b>	: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999</b>	: Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5006269</b>	: Prevención, Control, Diagnósticos y Tratamiento de Coronavirus.
<b>FINALIDAD</b>	<b>0290094</b>	: Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1</b>	: Recursos Ordinarios
<b>RUBRO</b>	<b>00</b>	: Recursos Ordinarios
<b>CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS</b>		: 2.2. 2 3. 99 99 Otros Bienes de Asistencia Social
<b>MONTO</b>		: S/ 125,285.00 Soles

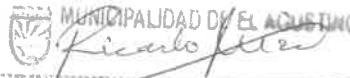
**TOTAL DEL PLIEGO**

**S/ 125,285.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE